



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 28 de octubre de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 6.098.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 1.295/20 de 20 de Marzo de 2020, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 14/2020, denominada "**Software de Operación y Gestión Administrativa para el Juzgado de Policía Local e Inspección Municipal con Servicios de Soporte y Mantención**", ID 3447-24-LP20; Decreto Alcaldicio N° 2.067/20 de 08 de Junio de 2020, que adjudica a la empresa **Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Ltda., (PROEXSI LTDA.)**, la Propuesta Pública N° 14/2020, denominada "**Software de Operación y Gestión Administrativa para el Juzgado de Policía Local e Inspección Municipal con Servicios de Soporte y Mantención**", ID 3447-24-LP20; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio e **Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Ltda., (PROEXSI LTDA.)**, con fecha 15 de Junio de 2020, para el suministro de servicios; Decreto Alcaldicio N° 2.113, de fecha 15 de junio de 2020, que aprueba contrato con la empresa **Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Ltda., (PROEXSI LTDA.)**, quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 14/2020, denominada "**Software de Operación y Gestión Administrativa para el Juzgado de Policía Local e Inspección Municipal con Servicios de Soporte y Mantención**", ID 3447-24-LP20; Memorando N° 417, de fecha 24 de octubre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con la empresa **Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Ltda., (PROEXSI LTDA.)**, con el fin de prorrogar contrato denominado "**Software de Operación y Gestión Administrativa para el Juzgado de Policía Local e Inspección Municipal con Servicios de Soporte y Mantención**"; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato denominado "**Software de Operación y Gestión Administrativa para el Juzgado de Policía Local e Inspección Municipal con Servicios de Soporte y Mantención**", suscrito el **15 de junio de 2020**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, , ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; e, **Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Ltda., (PROEXSI LTDA.)** RUT 85.825.700-k, originado de la adjudicación a este ultimo de la Propuesta Pública N° 14/2020, denominada "**Software de Operación y Gestión Administrativa para el Juzgado de Policía Local e Inspección Municipal con Servicios de Soporte y Mantención**", ID 3447-24-LP20; prorrogándose dicho contrato por un monto máximo de 500 UTM o hasta la total tramitación del nuevo proceso de compras en curso, lo que ocurra primero; de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Ltda., (PROEXSI LTDA.)** en las mismas condiciones del contrato primitivo, suscrito el 15 de junio de 2020, entre las partes.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato** respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

*J*  
IWD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Secoplac  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*